



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00024472-0/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, tramita la prórroga del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio del corriente año, conforme se detalla en el Adjunto 129180/25 y en el Memo SAGyP N° 3062/25, todo ello al amparo de la Resolución CM N° 2/2012.

Que asimismo, se propicia el incremento del monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 3062/25, en los términos allí establecidos y a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 7031/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

corresponderá prorrogar el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme se detalla en el Adjunto 129180/25 y en el Memo SAGyP N° 3062/25 e incrementar el monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en Memo SAGyP N° 3062/25.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a la prórroga e incremento del contrato de locación de servicios en cuestión, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y deberá notificar a las áreas certificantes y al interesado y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 2009/2025).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14138/2025.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Adjunto 129180/25 y en el Memo SAGyP N° 3062/25, que forman parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Adecúese el monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en Memo SAGyP N° 3062/25, en los términos allí establecidos y a partir del 1° de agosto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas e incrementos de los contratos de locación de servicios aprobados en los artículos 1º y 2º, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notificar a las áreas certificantes y a los/as interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

